



Comité de Transparencia 2023

Acta de la Trigesima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las once horas con dos minutos del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, en el Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Trigesima Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia. Comparecen, en su calidad de octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el licenciado Ignacio Mendoza Godoy.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenos días. Damos inicio a la a la trigésima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, presidenta. Buenos días a todas y todos.

Le informo, presidenta, que existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/30/01/2023.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada una de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese haciendo uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/30/02/2023.

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la trigésima sesión extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, presidenta. Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis de los oficios 1.5/1616/2023 y 1.5/1917/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los siguientes datos:

- Número de cuenta bancaria de los comisionados;
• CLABE interbancaria de los comisionados;
• Nombres de las personas que atendieron en el establecimiento;
• Nombre de las personas representantes de empresa;
• Terminaciones de tarjetas bancarias;
• Correos electrónicos personales;
• Correos electrónicos de emisores;
• Números de expedientes laborales, y nombres de promoventes;
• Números de expedientes;
• Números de cheques;
• Números de placas de un vehículo;
• Nombre del gerente de un establecimiento;
• Número de juicio de amparo;
• Domicilios particulares de los comisionados;
• Nombre del operador que brindó el servicio, y
• CURP del emisor.





Comité de Transparencia 2023

Adicional a esto, la aprobación de las versiones públicas correspondientes a 94 informes de comisión y viáticos.

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo haga en este momento.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Por ser una solicitud que requiere mi área, me abstendré de emitir mi voto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueben las versiones públicas correspondientes a 94 informes de comisión y viáticos.

Muchas gracias. Se confirma con dos votos a favor y una abstención la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a 94 informes de comisión y viáticos, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/30/03/2023.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficios 1.5/1616/2023 Y 1.5/1917/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE". Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/1843/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sipot, a fin de que se confirme la clasificación de la información como "confidencial" de los siguientes datos:

- Nacionalidad;
Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
Clave de elector, y;
Domicilio.

Y la aprobación de las versiones públicas correspondientes a 6 contratos de personal contratado por honorarios.

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Igual que en el punto anterior, por ser una solicitud que requiere mi área, me abstendré de emitir mi voto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

¿Algún otro comentario?

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como confidencial de los datos previamente mencionados, y se aprueben las versiones públicas

Handwritten signatures and initials





**Comité de Transparencia 2023**

correspondientes a **6** contratos de personal contratado por honorarios.-----

Muchas gracias, se confirma con dos votos a favor y una abstención la clasificación de la información como confidencial de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a **6** contratos de personal contratado por honorarios, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:-----

**Acuerdo CT/E/30/04/2023.**-----

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/1843/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto **número 5** del orden del día, se presenta el análisis del oficio **1.2/1375/2023** emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 70, fracción XXXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sípot, a fin de que se confirme la clasificación de la información como "confidencial" de los siguientes datos:

- Clave de elector, y-----
- Fecha de emisión del INE.-----

Asimismo, se solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes a **6** convenios de colaboración.-----

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido en este momento que lo exprese haciendo uso de la voz.-----

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como confidencial de los datos previamente mencionados, y se aprueben las versiones públicas correspondientes a **6** convenios de colaboración.-----

Muchas gracias. Se confirma por unanimidad la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a **6** convenios de colaboración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:-----

**Acuerdo CT/E/30/05/2023.**-----

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.2/1375/2023 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas**





**Comité de Transparencia 2023**

la presente acta.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Presidenta, con esto ha quedado agotado el orden del día establecido para hoy, y se ha tomado nota de los comentarios y acuerdos que quedaran plasmados en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----

¿No sé si hay algún otro comentario?-----

**En uso de la voz, el suplente de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: Hay unos documentos que, en el rubro de firmas, les faltaba éstas en donde se autoriza. No tiene firma, no tiene quién autoriza, viene en blanco. Falta ese rubro en la póliza.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: En ese sentido, ¿tiene algún comentario, presidenta?-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Sí lo habíamos detectado en otros puntos, [y] volvemos a enviar esta información ya con las firmas de autorización. Yo ahorita lo veo con el Departamento de Contabilidad [y] sustituimos las pólizas.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: ¿Nos mantenemos con lo aprobado en esta sesión, solamente con este ajuste y sustitución?-----

**En uso de la voz, el suplente de la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: Es correcto.--

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Muchas gracias. Con esto podemos dar por terminada la sesión, presidenta.-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose desahogado el orden del día, y siendo las once horas con doce minutos, del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la trigésima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
 Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
 Secretaria Técnica

  
**Ignacio Mendoza Godoy**  
 Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DE LOS OFICIOS 1.5/1616/2023 Y 1.5/1917/2023 EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**Ciudad de México, 9 de agosto de 2023**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.

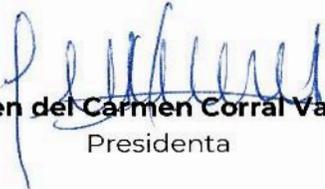
Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/30/03/2023.**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficios 1.5/1616/2023 Y 1.5/1917/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE". Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Ignacio Mendoza Godoy**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DEL OFICIOS 1.5/1843/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 9 de agosto del 2023-----**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.-----

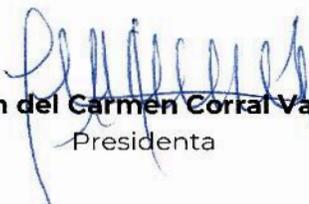
Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT/E/30/04/2023.**-----

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/1843/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.**-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Ignacio Mendoza Godoy**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DEL OFICIOS 1.2/1375/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 9 de agosto de 2023-----**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.-----

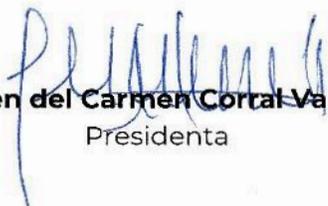
Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT/E/30/05/2023.**-----

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.2/1375/2023 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.**-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Ignacio Mendoza Godoy**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control en el Insus

